



**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° Ü Ü 3 5**

**ARICA 27 ENE 2022**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de Marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Exento RA N° 122509/2/2022 del 17 de enero de 2022, que establece orden de subrogancia de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, en el cual se señala a doña MARISOL MARIANELA MALUENDA RODRÍGUEZ, grado 10° de la E.U.S., Encargada de Fondos Concursables del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Secretaría Regional Ministerial, para cumplir con el principio de la continuidad y de buen servicio de esta Institución en la función pública; en el Memorándum XV/10 del 20 de enero del presente año en el cual se informa a don Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes, en su calidad de Jefe Superior del Servicio la circunstancia que don RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S) de la Región de Arica y Parinacota será subrogado de conformidad a lo establecido Decreto Exento RA N° 122509/2/2022 del 17 de enero de 2022, desde el día 24 de enero al 04 de febrero del presente año; en el dictamen N° 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; en el Oficio N° 15 del 9 de abril de 2020 sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos; en el Memorándum N° 02/316 del 11 de junio del año 2020 del señor Subsecretario de las Culturas y las Artes referente al marco de aplicación y naturaleza jurídica del numeral 15 del Oficio N° 15 del 9 de abril del 2020 sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos, en especial el número dos de dicho Memorándum; en la ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en las Resoluciones Exentas N°s 1873, 1875, 1876,1877, 1878.1897, 1898, 1899 y 1912, de 20 de Julio de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que

aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 345, de 06 de agosto de 2021 de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la líneas de Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación Artística, Creación en Artesanía, cultura Tradicional y Popular, culturas de Pueblos Originarios, culturas Regionales y Actividades Formativas.

### **CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, asimismo, el artículo 3° de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el consejo a contar de la misma fecha.

Que, en el Decreto Exento RA N° 122509/2/2022 del 17 de enero de 2022, que establece orden de subrogancia de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, en el cual se señala a doña MARISOL MARIANELA MALUENDA RODRÍGUEZ, grado 10° de la E.U.S., Encargada de Fondos Concursables del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Secretaría Regional Ministerial, para cumplir con el principio de la continuidad y de buen servicio de esta Institución en la función pública, desde el día 24 de enero al 04 de febrero del presente año.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Memorándum XV/10 del 20 de enero del presente año en el cual se informa a don Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes, en su calidad de Jefe Superior del Servicio la circunstancia que don RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S) de la Región de Arica y Parinacota será subrogado de conformidad a lo establecido Decreto Exento RA N° 122509/2/2022 del 17 de enero de 2022.

Que, la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos Y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de



funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación Artística, Creación en Artesanía, cultura Tradicional y Popular, culturas de Pueblos Originarios, culturas Regionales y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°s 1873, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899 y 1912 de 20 de julio de 2021 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, mediante Resolución Exenta N° 345, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que, en relación a las líneas de Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación Artística, Creación en Artesanía, cultura Tradicional y Popular, culturas de Pueblos Originarios, culturas Regionales y Actividades Formativas de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que, se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que, en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, que forman parte del presente acto administrativo:

**Selección**

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
637114	Creación Artística	Única/Fotografía	100	Sobrevida. Relato fotográfico desde el interior de un hospital en tiempos de pandemia por COVID-19	Fundación Challa	8588550	8588550
638556	Creación Artística	Única/Fotografía	100	MICRO-Humedal	Alejandra Andino Peña	14174000	14174000
638028	Creación Artística	Única/Diseño	95.20	Cholita Chic	Yaroslavl Riquelme Williamson	11544000	11544000
624688	Creación Artística	Única/Diseño	95	ANZOTA: Juego de exploración	Marco Herrera Huber	13304000	13304000
633801	Creación Artística	Única/Fotografía	95	Marcas	Daniela Echeverría Donoso	17603730	17603730
626157	Creación Artística	Única/Artes Visuales	93.6	Proyecto de creación de máscaras del Patrimonio natural y cultural de la región de Arica v Parinacota	Pablo Barra Novoa	5478400	5478400
633833	Creación Artística	Única/Artes Visuales	91.10	Al Borde, contrastes territoriales	Yonatan Yáñez Andrades	16945000	16945000
632620	Creación Artística	Única/Artes Visuales	90	Articulaciones	Yorki Oryan Vicencio	3342038	3342038

**Lista de espera se declara desierta****Selección**

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
637895	Difusión	Única	90	Catálogo de la obra escultórica de Edith Soza	Ana María Soza Romero	11874750	11874750

**lista de espera se declara desierta****Selección**

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
626024	Cultura Tradicional y Popular	Única	85	Lakitas proyección de Arica	César Borie Cervellino	9913500	9913500

**lista de espera se declara desierta****Selección**

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
638492	Cultura de Pueblos Originarios	Única	95.35	Mapa Interactivo Qhapaq Ñan región Arica y Parinacota	Juan Hidalgo Ugalde	9952080	9952080

**lista de espera se declara desierta**

## Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
618435	Actividades Formativas	Única	100	Taller Tikaspompon identidad regional en comuna de Camarones	Fundación Ariaka	6571124	6571124
623602	Actividades Formativas	Única	95.50	3° Escuela de Gestión Cultural	Pamela Quintanilla Henríquez	8879400	8879400
634890	Actividades Formativas	Única	95	Hilos que narran historias	Graciela Valencia Flores	2661500	2661500
623466	Actividades Formativas	Única	94.75	Tikaspompon-Recicla Identidad regional en comuna Camarones	Fundación Ariaka	6185757	6185757
618509	Actividades Formativas	Única	94.25	Estamos aquí	Sofía Restelli Guajardo	4347288	4347288
615800	Actividades Formativas	Única	90	Escuela taller de oficio artesanal manos con memoria ore-formación 2022	Ocarina Murtagh Iglesias	13186166	13186166
625578	Actividades Formativas	Única	90	2° Ciclo de perfeccionamiento Escuela Taller de oficios artesanal manos con memoria	María Velásquez Barrera	10757754	10757754

## Lista de espera se declara desierta

## Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
637983	Culturas Regionales	Salvaguardia Cultural del Pueblo Tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota	90.75	Cimarronas: la memoria oral como resistencia negra en Arica y sus valles	Aluna Tambó	9084465	9084465

## Lista de espera se declara desierta

### ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

**ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indica, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
620362	Creación Artística	Única/Artes Visuales	Juego de mesa, Seka i no rengo	Ornar Lobos Gonzalez	80
623297	Creación Artística	Única/Artes Visuales	Proyecto de bodegones: Trayectos	Víctor García Guillen	73.75
638139	Creación Artística	Única/Artes Visuales	MIRADAS DEL VALLE, retratos en gran formato y afrodescendientes del Valle de Azapa	Román Díaz Tello	72.50
629103	Creación Artística	Única/Artes Visuales	Nostalgia, una mirada gráfica a recuerdos ooblaionales	Alex Yucra Figueroa	64.60
633502	Creación Artística	Única/Artes Visuales	Historia contemporánea del	Daniel Olcay Jeneral	64.50



			recuerdo de Arica. Intervención/grabado		
624690	Creación Artística	Única/Diseño	Vuela vuela	Marco Herrera Huber	80.50
633272	Creación Artística	Única/Diseño	Afrochilenos: Identidad y reconocimiento en el territorio de Arica y Azana	Zenón Gutiérrez Vasallo	80
633478	Creación Artística	Única/Diseño	Creación y diseño de Fanzines como medio de expresión e identidad local	Alejandra Palacios Heredia	74.20
627213	Creación Artística	Única/Nuevos Medios	Mapa sonoro y visual 360	Manuel Millán Figueroa	75.50
638495	Creación Artística	Única/Nuevos Medios	Plataforma de divulgación interactiva para artefactos de la cultura chinchorro	Juan Hidalgo Ugalde	70
637692	Creación Artística	Única/Nuevos Medios	Rescate, preservación y difusión de la memoria y expresión del paisaje sonoro urbano de Arica y Parinacota	Víctor Chávez Alfaro	65.10
635773	Creación Artística	Única/Fotografía	Manos a la Obra	Patricio Banda Gonzalez	71.25
628026	Actividades Formativas	Única	2° versión talleres de laboratorio fotográfico en blanco y negro en la ciudad de Arica	Mauricio Lazo Fuentes	81
629412	Actividades Formativas	Única	Recorridos culturales y educativos en el Museo del Mar para la comunidad	Fundación Hrepic	80.85
625046	Actividades Formativas	Única	Curso de Lengua y Música aymara para la Educación preescolar y adultos mayores	Fundación Manuel Mamani	80.30
635133	Actividades Formativas	Única	Creación de academia escolar de lengua auechua	Hugo Bonilla Bonilla	80
626773	Actividades Formativas	Única	Laboratorio de creación de máscaras de carnaval y réplica de máscaras Chinchorros para adultos mayores de la ciudad de Arica	Pablo Barra Novoa	80
633457	Actividades Formativas	Única	Mi barrio multicultural: descubriendo nuestras identidades, culturas y oatrimonios	Candy Paredes Cisternas	75
638786	Culturas Migrantes	Única	Laboratorio de Diálogos Creativos: encuentro de comunidades migrantes en espacios de creación artística colectiva	Paula Sivori Juica	80
616923	Creación en Artesanía	Única	Patrimonio Cultural de orfebrería textil tradicional	Carla Romero Quiroz	50
636007	Creación en Artesanía	Única	Aprendo y creo de mi cultura local. Taller Manual-cultural	Lia Salas Callejas	44
634403	Culturas Pueblos Oriainarios	Única	El sueño del Alwa	Marcos Canaviri Calle	82.45
633499	Culturas Pueblos Oriainarios	Única	Tinta sobre fantasía andina: grabado xiloaráfico	Daniel Olcay Jeneral	75.35
636193	Culturas Pueblos Originarios	Única	Implementar y fortalecer el centro cultural Liarani, en la localidad de Acha para actividades culturales andinas	Sergio Blanco Ajata	70
632279	Difusión	Única	Chinchorro al mundo	Fundación Ariaka	82.10

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
636390	Difusión	Única	Catálogo digital y reproducción de la colección de miniaturas de balsas prehispánicas resguardadas en el Museo Universidad de Taraoacá	Sebastián Smith Bize	76.30
627606	Difusión	Única	Difusión del patrimonio arqueológico del norte de Chile en plataformas digitales del Museo San Miguel de Azaoa Etapa 2	Mauricio Lazo Fuentes	75.50
637545	Difusión	Única	Agenda cultural digital colaborativa	Manuela Landon Vio	70
638421	Difusión	Única	Cultura a la carta 2022	Cristian Villalobos Soublett	69.15
622177	Difusión	Única	Constructores de matracas	María Basaire Aguayo	65.50
638634	Difusión	Única	Plataforma para difundir y potenciar el turismo cultural de sitios patrimoniales por medio de tours virtuales	Mauricio Paredes Escanilla	61.75

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de



2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición

sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MARISOL MARIANELA MALUENDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**1**  
**distribución:**

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.